



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

#### GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

#### Área de Infancia, Familia e Igualdad

El Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2023, ha acordado aprobar las bases reguladoras para la distribución de los dispositivos denominados «Botón del Pánico».

En Burgos, a 16 de agosto de 2023.

La presidenta de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales,  
Juventud e Igualdad de Oportunidades,  
Andrea Ballesteros Palacios

\* \* \*



### BASES DE ACCESO AL SERVICIO «BOTÓN DEL PÁNICO»

Actualmente, transitar por la vía pública o permanecer en algunos espacios privados aún supone para las mujeres un riesgo de sufrir algún tipo de agresión. Para combatir esta inseguridad se considera necesario dotar a las mujeres de herramientas para aumentar su seguridad y evitar agresiones físicas, psicológicas o sexuales.

Con este objeto surge el servicio del «Botón del Pánico», como un instrumento de uso sencillo, que alerta a la Policía Local cuando la mujer usuaria del botón se encuentra en una situación de riesgo, enviando de forma automática la ubicación desde la que se activa el aviso.

#### 1. – Objeto de la convocatoria.

Esta convocatoria tiene por objeto dotar de seguridad y protección en el término municipal de Burgos a mujeres a partir de los 16 años, que estén empadronadas en la ciudad de Burgos y que se encuentren en situación de riesgo de sufrir una agresión física, psicológica o sexual.

Los botones del Pánico se adjudicarán hasta agotar el número de existencias, que es de 100 unidades.

#### 2. – Descripción del servicio.

El botón del pánico es un servicio de alerta y protección frente a agresiones, que se gestionará de forma directa desde el Área Municipal de Infancia, Familia e Igualdad, junto con la Policía Local de Burgos.

El botón del pánico consiste en un dispositivo externo (botón auxiliar), vinculado a una aplicación móvil. Es una herramienta de uso sencillo, que sin necesidad de abrir la aplicación móvil, pulsando simplemente el botón auxiliar, activa una alerta a la Policía Local, enviando en ese mismo instante la ubicación desde la que se activa el aviso.

#### 3. – Objetivos del servicio.

El objetivo general del servicio es evitar agresiones a mujeres en el término municipal de Burgos, enviando una alerta a la Policía Local y facilitando la ubicación exacta de la mujer a través de su geolocalización en tiempo real, en aquellos casos en que las usuarias de este servicio se sientan en riesgo de sufrir una agresión.

Los objetivos específicos del servicio son los siguientes:

- Proporcionar seguridad a las usuarias del servicio y por extensión, a su círculo de personas allegadas.
- Mejorar la calidad de vida de las usuarias del servicio.
- Garantizar una atención inmediata ante el riesgo inminente de sufrir una agresión, proporcionando protección a la usuaria, movilizandolos recursos oportunos.
- Mejorar la detección de los casos de violencia de género en el ámbito de las relaciones interpersonales.



4. – *Requisitos de acceso.*

El servicio está dirigido a mujeres empadronadas en la ciudad de Burgos, a partir de los 16 años, que se encuentren en situación de riesgo de sufrir una agresión física, psicológica o sexual.

Podrán solicitar el servicio del Botón del Pánico las mujeres en las que concurran los siguientes requisitos.

– Empadronamiento en el municipio de Burgos.

– Tener una edad igual o superior a los 16 años. En el caso de menores de edad, se requerirá el consentimiento de los/as progenitores o tutores/as.

– Que manifieste la necesidad de protección ante una situación de riesgo.

A estos efectos, se entiende por situación de riesgo aquella en la que se ve comprometida la seguridad personal, abarcando, entre otros, los siguientes supuestos:

– Trabajo o práctica deportiva a horas en las que transita poca gente por la calle.

– Circulación por lugares poco iluminados.

– Tránsito a horas en las que hay poca gente por la calle.

– Permanencia en espacios en los que la mujer perciba peligro para su integridad física, psicológica o sexual.

– Haberse sentido perseguida o vigilada en alguna ocasión.

Estarán excluidas del acceso a este servicio las mujeres víctimas de violencia de género que ya cuenten con otros recursos de protección.

5. – *Procedimiento de acceso.*

5.1. Presentación de solicitudes:

Las solicitudes podrán presentarse desde el día siguiente a la publicación de las bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Deberá presentarse la solicitud de acuerdo al modelo normalizado disponible en la web municipal. Junto a la solicitud deberá aportarse una copia del DNI, NIF o pasaporte.

En el caso de menores de edad, la solicitud deberá firmarse por los/as progenitores o tutores/as.

La solicitud podrá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Burgos o presencialmente en el Registro General del Ayuntamiento de Burgos.

5.2. Valoración de solicitudes:

Desde el Área de Infancia, Familia e Igualdad se verificará de oficio el cumplimiento de los requisitos de empadronamiento en el municipio de Burgos y el de la edad.

La valoración del riesgo se realizará a través de la entrevista que se mantendrá a estos efectos con la solicitante y en la que se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: situacional, espacios físicos, tramos horarios, acompañamiento, edad, etc.



5.3. Resolución del procedimiento:

Tanto la adjudicación como la desestimación del servicio será notificada individualmente a cada mujer solicitante, mediante la remisión de la resolución emitida por la presidenta de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales.

En el supuesto de adjudicación del servicio, se mantendrá una segunda entrevista con la solicitante en la que se recabarán todos los datos necesarios para poder llevar a cabo la protección de la misma.

En unidad de acto, la adjudicataria del servicio deberá firmar un contrato de uso y una cláusula de protección de datos, autorizando al Área de Infancia, Familia e Igualdad a facilitar a la Policía Local todos los datos necesarios para su protección.

En el caso de menores de edad, el contrato de uso y la cláusula de protección de datos deberán ser firmadas por los/as progenitores o tutores/as.

Acto seguido, se le hará entrega del dispositivo, informándole sobre el funcionamiento del mismo.

6. – *Derechos de las usuarias.*

Las usuarias del servicio ostentan los siguientes derechos:

- A utilizar el servicio de forma totalmente gratuita.
- A la sustitución del botón auxiliar en caso de pérdida, sustracción o rotura no imputable a la usuaria.

7. – *Obligaciones de las usuarias.*

La usuarias del servicio tienen la única obligación de usar de forma diligente el botón auxiliar.

8. – *Duración del servicio.*

La duración del servicio se determinará en la resolución de la presidenta de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales en la que se concede el mismo.

9. – *Baja en el servicio.*

Constituyen causas de baja en el servicio:

- La decisión de la usuaria de abandonar el servicio, expresada formalmente en la correspondiente solicitud de baja.
- Incumplimiento de alguno de los requisitos de acceso.
- Incumplimiento por parte de la usuaria de su obligación de uso diligente.
- Desaparición de las circunstancias que dieron lugar a la adjudicación del servicio.
- Traslado del domicilio a otro municipio.

\* \* \*



**Ayuntamiento  
de Burgos**

Gerencia Municipal de Servicios Sociales  
Juventud e Igualdad de Oportunidades  
AREA DE INFANCIA, FAMILIA E IGUALDAD

### SOLICITUD BOTÓN DEL PÁNICO

#### DATOS PERSONALES DE LA SOLICITANTE

Apellidos:	Nombre:
DNI/NIE/Pasaporte:	Fecha nacimiento:
Dirección:	
Teléfono:	E-mail:

#### MOTIVO DE LA SOLICITUD

- Trabajo o práctica deportiva a horas en las que transita poca gente por la calle.
- Circulación por lugares poco iluminados.
- Tránsito a horas en las que hay poca gente por la calle.
- Permanencia en espacios en los que la mujer perciba peligro para su integridad física, psicológica o sexual.
- Haberse sentido perseguida o vigilada en alguna ocasión.
- Otros.

En Burgos, a        de        de 20

Fdo.:

\* \* \*



**Ayuntamiento  
de Burgos**

Gerencia Municipal de Servicios Sociales  
Juventud e Igualdad de Oportunidades  
AREA DE INFANCIA, FAMILIA E IGUALDAD

### SOLICITUD BOTÓN DEL PÁNICO

#### DATOS PERSONALES DE LA MENOR

Apellidos:	Nombre:
DNI/NIE/Pasaporte:	Fecha nacimiento:
Dirección:	
Teléfono:	E-mail:

#### DATOS PERSONALES PROGENITOR/A 1

Apellidos:	Nombre:
DNI/NIE/Pasaporte:	Fecha nacimiento:
Dirección:	
Teléfono:	E-mail:

#### DATOS PERSONALES PROGENITOR/A 2

Apellidos:	Nombre:
DNI/NIE/Pasaporte:	Fecha nacimiento:
Dirección:	
Teléfono:	E-mail:

#### MOTIVO DE LA SOLICITUD

- Trabajo o práctica deportiva a horas en las que transita poca gente por la calle.
- Circulación por lugares poco iluminados.
- Tránsito a horas en las que hay poca gente por la calle.
- Permanencia en espacios en los que la mujer perciba peligro para su integridad física, psicológica o sexual.
- Haberse sentido perseguida o vigilada en alguna ocasión.
- Otros.

En Burgos, a      de      de 20

Firma progenitor/a 1

Firma progenitor/a 2